



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
019E19822-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **019E19822-001** PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **DIVERACY S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO RAMÍREZ RIVERA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "INSTITUTO" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E198-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIENTO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E19822-001

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000605-2023 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2022001844 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 6K/5300/2022001845 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13680 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, así como ampliar la vigencia y el plazo del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato, así como modificando la vigencia y el plazo del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nº 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>019E19822-001</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

contrato primigenio al 31 de enero de 2023, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Novena del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS .-

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,520,093.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,300,233.38 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). los precios unitarios, así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

### CUARTA.- VIGENCIA.-

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>019E19822-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

...

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

...

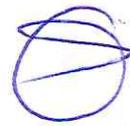
**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E19822-001

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
RFC: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.  
RFC: STR900622ES9

C. OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ.  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
DIVERACY, S.A. DE C.V.  
RFC: DIV161129NM2

C. SERGIO RAMIREZ RIVERA.  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ  
Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica  
Institucional  
RFC: [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/BERG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E19822-001

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000605-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF. 1642 RECIB 14/OCT/22 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,933,790.73
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000
Partida Presupuestaria SHCP: 31803 Servicios de Internet

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Poto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00' with a large circular stamp.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica

09 52 17 6K 5300/2022001844

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**C. Octavio González Meza Sánchez**  
Representante Legal de  
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

**C. Sergio Ramírez Rivera**  
Representante Legal de  
Diveracy, S.A. de C.V.  
Presente

Recibí Documento 30 Diciembre 2022

Me refiero al Contrato Abierto Numero **019E19822-001**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del **"Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$420,015.56 (cuatrocientos veinte mil quince pesos 56/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y \$1,050,038.90 (un millón cincuenta mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto del presente contrato es por la cantidad **DE \$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIEN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





09 52 17 6K 5300/2022001844

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

El monto del presente contrato es por la cantidad **DE \$2,520,093.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,300,233.38 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Se modifica la Cláusula Novena conforme a lo siguiente:

Dice:

[...]

*Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

[...]

*Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.*

[...]

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el **Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y**



09 52 17 6K 5300/2022001844

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Administrativas por Contingencia COVID-19** en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

E00/rvm

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001845

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al Contrato Abierto número 019E19822-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diveracy, S.A. de C.V., para la prestación del 'Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19'.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA 'MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO' del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$420,015.56 (cuatrocientos veinte mil quince pesos 56/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y \$1,050,038.90 (un millón cincuenta mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto del presente contrato es por la cantidad DE \$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIEN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto del presente contrato es por la cantidad DE \$2,520,093.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,300,233.38

Stamp: RECIBIDO 30 DIC 2022. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. Includes handwritten signature.

Stamp: RECIBIDO 30 DIC 2022. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN

Stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001845

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**(SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)**  
más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos  
mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalamos en la  
propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.  
[...]

Se modificó la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Se modifica la Cláusula Novena conforme a lo siguiente:

Dice:

[...]

*Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.*

[...]

Debe decir:

[...]

*Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.*

[...]

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K/5300/2022001844, de fecha 30 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.





Of N° 09 52 17 6K/5300/2022001845

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

- Copia simple del comunicado de fecha 30 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Común de la participación conjunta, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000605-2023 por un importe de \$22,933,790.73 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Coordinador de Servicios de Infraestructura  
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

EOG/rvm

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19822-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

“Servicio de internet móvil para Unidades Médicas y Administrativas por contingencia Covid-19”

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

30 de diciembre de 2022

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de octubre de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante acta de fallo, notificó a “EL PROVEEDOR” la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E198-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento.

Con fecha 09 de noviembre de 2022, se suscribe el contrato número **019E19822-001** con la empresa SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa DIVERACY, S.A. de C.V., con una vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto mínimo de \$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIENTO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo por la cantidad de \$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.- OBJETO DEL CONTRATO**

El “Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19” consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G.

El servicio incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module,), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19822-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

La aparición de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), generó en el Instituto la necesidad de desarrollar una estrategia integral de atención, tratamiento, mitigación y control que permite atenuar la propagación y efectos de dicha enfermedad en la población mexicana; destacándose que el Instituto a través del Comité de Plan Estratégico ha seleccionado Unidades Médicas Provisionales que durante el periodo de contingencia COVID-19, brindan atención a los derechohabientes y ciudadanía que así lo requiere.

Las personas contagiadas por el virus SARS-CoV2, deben permanecer aisladas del resto de la población para evitar la propagación de la enfermedad, por lo que no pueden recibir visitas en los hospitales, y pierden contacto incluso con sus familiares más cercanos, lo que ha generado que muchos de estos pacientes se depriman y que se agudicen los efectos de la enfermedad.

Derivado de la implementación del servicio de internet móvil a través de tabletas, se otorgó al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permitiera la conexión a Internet de forma permanente, para el uso no sólo de servicios relacionados con la pandemia originada por COVID-19 si no para el uso de aplicativos tales como:

- Infórmate de tu familiar
- Mezclas Oncológicas
- Salud en el trabajo
- Bienes
- Cita Digital
- Directivos Médicos
- UED
- OOAD

Al haberse mitigado la pandemia del SARS-COV-2, persiste la necesidad de mantener los servicios de internet móvil para el personal de las áreas médico-administrativas del Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato número **019E19822-001**.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19822-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto del presente contrato es por la cantidad **DE \$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIENTO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

[...]

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*El monto del presente contrato es por la cantidad **DE \$2,520,093.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,300,233.38 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

[...]

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Debe decir:

**CUARTA. VIGENCIA**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19822-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

Se modifica la Cláusula Novena conforme a lo siguiente:

Dice:

[...]

**Plazo:** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

[...]

**Plazo:** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

[...]

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000000605-2023 por un importe de \$22,933,790.73 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la cláusula QUINTA “MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO” del contrato **019E19822-001**.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **019E19822-001** en los términos solicitados en el





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 019E19822-001, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS POR CONTINGENCIA COVID-19”.**

presente documento, es decir, incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$420,015.56 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINCE PESOS 56/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y \$1,050,038.90 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del “Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19”, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró y Revisó

Romulo Vizzuett Martínez  
Responsable de Proyecto A

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Jose N. cmj



**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13680

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 17 6K 5300/2022001845 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E19822-001**, formalizado con Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. para el Servicio de Internet móvil para unidades médicas y administrativas por contingencia COVID-19, derivado del procedimiento LA-050GYR019-E198-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 30 DIC 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Recibí

**ANEXOS**



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 30 de Diciembre del 2022

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**PRESENTE**

ESTIMADO LIC. OROPEZA:

Me refiero al Contrato Abierto Numero 019E19822-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada en participación conjunta, para la prestación del "Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19" y al oficio 5300-1844 con fecha 30 de diciembre de 2022.

En referencia a dicho oficio me permito manifestar que mi representada y como representante de la participación conjunta con Diveracy S.A. de C.V. aceptamos de conformidad seguir prestando el Servicio de Internet Móvil para Unidades Médicas y Administrativas por Contingencia COVID-19 en los términos pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, me permito confirmar nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar el 20% del monto del contrato, correspondiente en \$420,015.56 (cuatrocientos veinte mil quince pesos 56/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto mínimo y \$1,050,038.90 (un millón cincuenta mil treinta y ocho pesos 90/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos el monto máximo, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2023.

En este contexto, confirmamos que se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 30 de Diciembre del 2022

El monto del presente contrato es por la cantidad DE \$2,100,077.79 (DOS MILLONES CIENTO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,250,194.48 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]

Debe decir:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto del presente contrato es por la cantidad DE \$2,520,093.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,300,233.38 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios así como los montos mínimos y máximos a ejercer del presente contrato son por las cantidades señalas en la propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe decir:

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Ciudad de México a 30 de Diciembre del 2022

Se modifica la Cláusula Novena conforme a lo siguiente:

Dice:

[...]

Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

Debe decir:

[...]

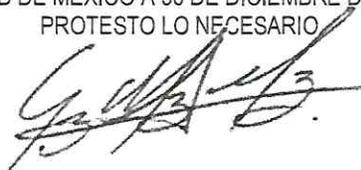
Plazo.: El servicio iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

[...]

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

CIUDAD DE MEXICO A 30 DE DICIEMBRE DE 2022  
PROTESTO LO NECESARIO



**OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.  
Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIVERACY S.A. DE C.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO